



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA – CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Unión marital de hecho
Demandante:	Yudi Marcela Tabares Quintero
Demandada:	Juan Carlos Patiño Fajardo
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00020-00
Asunto:	Admite Demanda

Subsanada la demanda en debida forma y reunidas las exigencias legales establecidas en las normas vigentes, por ser procedente se dispone:

ADMITIR la demanda de declaración de unión marital de hecho, que por intermedio de apoderado judicial instaura la señora YUDI MARCELA TABARES QUINTERO en contra del señor JUAN CARLOS PATIÑO FAJARDO.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. Notifíquese conforme lo reglamentado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o según lo establecido por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020<sup>1</sup>.

Imprimir a este asunto el trámite señalado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso, el cual corresponde al proceso Verbal.

## NOTIFÍQUESE

La Juez,

**YASMIRA TALERO ORTIZ**

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº _____
Secretario: _____ WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

<sup>1</sup> Ministerio de Justicia y del Derecho, Decreto 806 de junio 04 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."

**Firmado Por:**

**Yasmira Talero Ortiz  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
La Palma - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e10c8d65a9ca77000f1aed40e4dc74a6bb14f09cd9490a4806078036d5bc20b**  
Documento generado en 05/04/2022 04:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**